



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194600742821

Fecha: 12/09/2019

GD-F-007 V.12

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señor
GUSTAVO GÓMEZ JUSTINICO
Presidente
ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BARRIO AMBALÁ - ACUAMBALÁ -
E-mail: acuambala@hotmail.com
Calle 66 No 23 - 53 Barrio Ambalá
Ibagué, Tolima

Asunto: Acuerdo de gestión suscrito por ACUAMBALÁ.

Respetado señor Gómez:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD-, a través del Grupo de Pequeños Prestadores, adelanta la verificación del cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo de Gestión suscrito entre esta entidad de vigilancia y control, y el prestador a su cargo, ACUAMBALÁ, el pasado 16 de noviembre de 2018.

El ejercicio de esta verificación, parte de los informes de seguimiento que el prestador se comprometió a presentar y a remitir, tal y como se describe en los puntos CUARTO y QUINTO del Acuerdo.

Es así como, en cumplimiento de lo anterior, el prestador remitió los siguientes informes:

Informe de seguimiento	Fecha límite para la remisión de los informes	Radicado SSPD	Fecha de radicado
I	10 de enero de 2019	20195290023182	14/01/2019
II	10 de marzo de 2019	20195290214892	11/03/2019
III	10 de mayo de 2019	20195290474832 20195290481822	13/05/2019 14/05/2019
IV	10 de julio de 2019	20195290729662	11/07/2019

A partir de la matriz de compromisos que conforman el acuerdo de gestión en su Fase I: *Gestión Empresarial del Prestador*, en la que se señalan los avances para los componentes administrativo, comercial., financiero, técnico – operativo y de reporte de información al SUI, al cuarto bimestre de gestión, se evidenció los siguientes avances:

UAT



Matriz de evaluación general de la Fase I

COMPONENTE	ACCIONES	AVANCE POR ACCIONES	AVANCE ACUMULADO ESTIMADO POR COMPONENTE / META PARA LA FASE I	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE
ADMINISTRATIVO	Adelantar las gestiones para contar con la documentación que acredite su propiedad o entrega de la misma bajo condición	100%	100% / 100%	CUMPLE
	Adelantar acciones para certificar al personal en competencias laborales y programas de capacitación y asistencia técnica	100%		
COMERCIAL	Elaborar e implementar programa de recuperación de cartera	75%	92% / 100%	NO CUMPLE
	Contar con información de la cartera por edades y servicio	100%		
	Soporte de las gestiones de recuperación de la cartera	100%		
FINANCIERO	Clasificarse de acuerdo con la Resolución SSPD 20141300004095.	100%	59% / 100%	NO CUMPLE
	Ratificar clasificación y reportar ESFA, conciliación patrimonial y revelaciones según el Grupo en que se haya clasificado	63%		
	Reportar Estados Financieros no comparados según el Grupo en que se haya clasificado	38%		
	Reportar Estados Financieros Comparados según el Grupo en que se haya clasificado	38%		
TÉCNICO – OPERATIVO	Elaboración de programa de reducción de pérdidas del sistema elaborado	75%	76% / 100%	NO CUMPLE
	Estructuración de programa de micromedición y definición de metas anuales	90%		
	Catastro de usuarios permanentemente actualizado con información incorporada en el sistema de facturación	63%		
CARGUE SUI	Mantener permanentemente actualizada la información reportada en el SUI para lo cual definirá un plan de cargue para lograr al final de la fase tener más del 90% de la información requerida, conforme los plazos establecidos en la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.	100%	100% / 100%	CUMPLE

Derivado de esta evaluación, se tiene que a 10 de julio de 2019, fecha de finalización de la primera fase, los indicadores de gestión no fueron alcanzados en su totalidad de conformidad con los compromisos establecidos para la Fase I: *Gestión Empresarial del Prestador*, considerando que el porcentaje de cumplimiento Fase I corresponde a 85.4 %.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo noveno del Acuerdo de Gestión, se tiene que la consecuencia inmediata del incumplimiento de los compromisos suscritos es la terminación unilateral por parte de esta entidad de dicho instrumento de control, como se cita a continuación:

“Terminación: El Acuerdo de gestión se dará por terminado cuando se configure cualquiera de las siguientes causas: (...)

9.3 Unilateralmente por parte de la SUPERSERVICIOS, cuando evidencie que el prestador ha incumplido con uno o más de los compromisos establecidos, en cada una de las fases. (...).

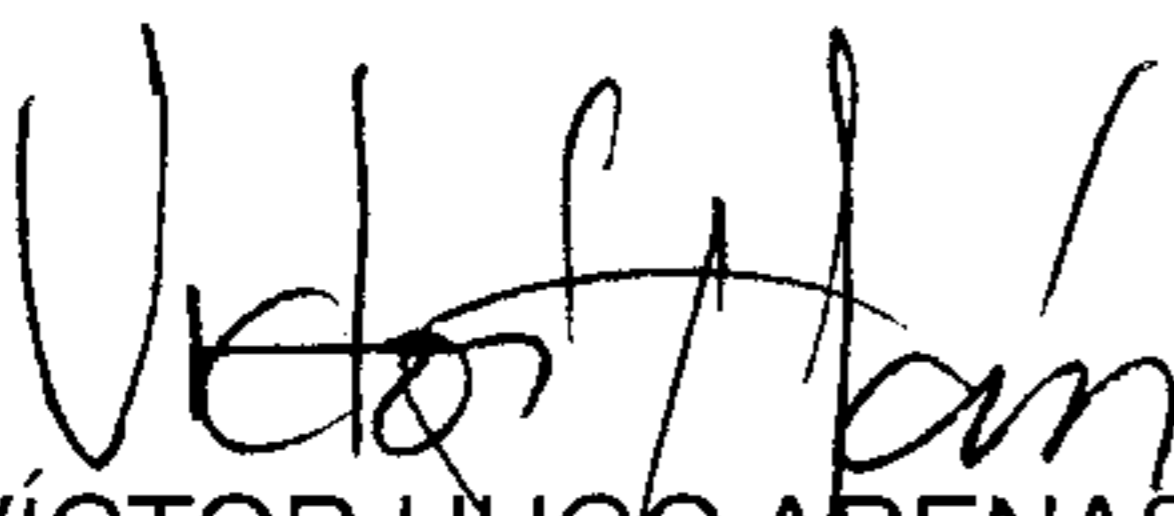
En caso de terminación unilateral se dará traslado a la Dirección de Investigaciones de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para las actuaciones de su competencia”.

De modo que, este despacho decide dar por terminado de manera unilateral el Acuerdo de Gestión suscrito, teniendo como causales:

1. Incumplimiento de las acciones y compromisos del Acuerdo de Gestión. De conformidad con la evaluación realizada a las acciones y compromisos establecidos para la Fase I¹, se evidenció que el prestador incumplió con el 14.6% de la totalidad de las acciones que se establecieron. Los anteriores, forman parte integral del acuerdo de gestión en la Fase I: *Gestión Empresarial del Prestador.*

Finalmente, recordarle que, sin perjuicio de las acciones de control que esta entidad deba adelantar por los incumplimientos anteriores, el prestador a su cargo deberá adelantar acciones concretas, en el marco del régimen legal establecido, para asegurar la prestación del servicio público domiciliario prestado.

Atentamente,



VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN

Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Jorge Moisés Martelo – Contratista Grupo Pequeños Prestadores SM
Revisó: Dirceu Enrique Vargas Pedroza - Coordinador Grupo Pequeños Prestadores ^R
Alejandra Cajiao Manjarrez – Abogada Asesora DTGAA ^W
Aprobó: Víctor Hugo Arenas Garzón - Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.
Expedientes: 2019460351700167E, 2019460351702344E

¹ Ver Matriz de evaluación general de la Fase I.